



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



Términos y condiciones del servicio de capacitaciones del brindado por el cuerpo de bomberos voluntarios de Madrid Cundinamarca.

1. Términos del servicio de capacitación.
 - 1.1. **Proceso de capacitación:** Todos y cada uno de los procesos ofertados por el área de capacitación, tendientes a brindar, en diferentes medidas, las habilidades, conocimientos y destrezas, que permitan que un participante desarrolle una actividad específica, acorde a un objetivo, bajo parámetros de Norma.
 - 1.2. **Contratante:** Cualquier persona, natural o jurídica, que no presente impedimento para celebrar contratos de servicio, y que, de manera voluntaria, decida tomar con el cuerpo de bomberos Voluntarios de Madrid, un proceso de capacitación.
 - 1.3. **Certificado:** Documento que garantiza, que el participante, ha cumplido con al menos un mínimo requerido, determinado a través de un proceso de evaluación y con criterios definidos, los objetivos de un proceso de capacitación.
 - 1.4. **Constancia:** Documento, cuyo alcance es manifestar que un participante asistió a un proceso de formación, sin embargo, no garantiza la aplicación de un proceso evaluativo respecto al cumplimiento de unos objetivos.
 - 1.5. **Participante:** Todos y cada una de las personas que asiste en calidad de estudiante al proceso de formación.
2. **Condiciones generales.**
 - 2.1. Es responsabilidad del contratante, leer, y entender las condiciones expuestas en este documento, de tal suerte que, al realizar el pago del proceso, acepta las condiciones voluntariamente, tal y como acá se expresan.
 - 2.2. El lugar donde se plantee el desarrollo de la o las actividades de capacitación, deberán ser acordes a las necesidades del mismo, las aulas, deberán contar con medios audiovisuales, de tal manera que puedan proyectarse imágenes de manera adecuada. La distribución de los participantes deberá ser adecuada, deberá contar con comodidad, ventilación, seguridad y demás necesarias. El lugar podrá ser acordado por las partes.
 - 2.3. Las jornadas de capacitación deberán ser de al menos 4 horas continuas, solo se exceptúan algunos casos de capacitación por horas para personas naturales.
 - 2.4. El costo de cada hora de capacitación aumentara en \$20.000 COP, siempre que los procesos de capacitación se desarrollen fuera de la jurisdicción del municipio de Madrid.
 - 2.5. El contenido de cualquiera de los procesos impartidos, se limitará al alcance definido en el mismo, lo cual, en la práctica implica que no se contemplaran contenidos diferentes, ni se realizaran adiciones ni sustracciones de intensidades horarias, en otros temas. En concordancia con lo anterior, de requerirse temas adicionales, se generarán cargos acordes al tema y tipo de requerimiento temático efectuado.
 - 2.6. El área de capacitación, dará por aprobado el proceso de capacitación que cuente con certificación, únicamente cuando el participante apruebe al menos el 80% del cumplimiento de los criterios establecidos en cada proceso. El realizar el pago de un proceso no involucra implícitamente su aprobación.

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306

Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com

Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



- 2.7. Los participantes deberán contar con la indumentaria necesaria para el desarrollo de las actividades, esto incluye todos los elementos de protección personal requeridos para tareas de alto riesgo.
 - 2.8. Es responsabilidad de los participantes, manifestar de manera clara, preferiblemente a través del formulario de inscripción al proceso de brigadas, las limitantes físicas, que impidan la ejecución de alguna actividad. Es también responsabilidad del capacitador, verificar o indagar por la veracidad de dicho manifiesto, a través de la verificación incapacidades médicas, o indagando con los superiores.
 - 2.9. Las condiciones de convivencia al interior del aula, y durante la jornada de capacitación serán aclaradas por el instructor a cargo, de tal suerte que podrá restringir el uso de equipos electrónicos, elementos, y demás, si así lo considera necesario. Así mismo, podrá restringir el ingreso a los ambientes de formación, si la persona mantiene una conducta tal que afecte del desarrollo de la jornada y de los demás participantes.
 - 2.10. El instructor, podrá expulsar a cualquier participante de una sesión, si este, asume conductas que puedan afectar la seguridad de los demás participantes, de los instructores, o de sí mismo.
 - 2.11. Los participantes se abstendrán de utilizar elementos que puedan perjudicar su seguridad durante el desarrollo de las diferentes actividades. Esto incluye, pero no se limita a pendientes, manillas, pulseras, relojes y demás. El instructor a cargo de la actividad deberá solicitar al participante que incumpla con este canon, que se retire de la actividad, y de no ser positiva la respuesta, podrá suspender la totalidad del ejercicio. En cualquier caso, la estación de bomberos no se hará responsable por el daño o deterioro de elementos anteriormente mencionados o similares.
 - 2.12. Todos los procesos tendrán un mínimo y un máximo de participantes permitidos, el cual obedece a factores como el riesgo de las practicas, el manejo de grupo, el tipo de proceso y demás.
 - 2.13. El costo del proceso no incluye alimentación, o transporte desde o hacia el lugar de entrenamiento para los participantes. Es responsabilidad del cliente, coordinar alimentación, transporte, o demás, para los participantes.
 - 2.14. A los valores referidos en las publicaciones en la página web se les debe sumar el valor del IVA correspondiente al 19% a no ser que se indique explícitamente en la oferta que el IVA ya está incluido.
3. De la aplicación de evaluaciones:
- 3.1. Los procesos que cuenten con certificación tendrán implícitos la aplicación de evaluaciones de conocimiento y habilidades, específicas del proceso que se está impartiendo.
 - 3.2. Las evaluaciones podrán ser escritas, prácticas, grupales, individuales acorde a como lo determine pertinente el instructor y el plan de lección.
 - 3.3. Además de las evaluaciones escritas, podrán aplicarse otros mecanismos de evaluación como listas de chequeo, ejercicios escritos, de tablero, u otros.
 - 3.4. En caso de que por algún motivo el participante no pueda presentar la evaluación tendrá derecho a la oportunidad, si este cuenta con una excusa adecuada y sustentada.
 - 3.5. La asistencia al proceso hace parte de la ponderación de notas, la inasistencia a más del 40% del proceso o a la jornada practica tendrá como consecuencia la reprobación del proceso.

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306

Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com

Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31



Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1

- 3.6. Si el participante falla a una jornada de clase teórica, deberá ponerse al corriente de los temas vistos por su propia cuenta. No es responsabilidad del instructor nivelar la falta del participante.
4. De las jornadas practicas
- 4.1. Dentro del desarrollo de la jornada práctica, se requerirá que los participantes lleven ropa cómoda, que pueda ensuciarse o en algún caso romperse, completamente manga larga, preferiblemente en algodón, calzado que ajuste bien al pie, preferiblemente de caña media o de caña larga. Guantes de vaqueta, o que permitan la protección para las manos, Ropa de cambio completa, toalla, y elementos de aseo, además de bloqueador solar. Adicionalmente, los participantes que tengan el cabello largo deberán llevarlo debidamente recogido, ningún participante podrá realizar las tareas de pista con aretes, joyas, pendientes, pulseras o demás elementos que puedan poner en riesgo su integridad, los elementos como celulares, billeteras y demás deberán ser dejados en el lugar indicado por el instructor en el momento del alistamiento.
- 4.2. El transporte desde y hacia el centro de entrenamiento de brigadas, o el lugar indicado para la jornada práctica, será asumido por el cliente, así como la alimentación, almuerzo o refrigerio de cada participante.
- 4.3. El incumplimiento de cualquier norma de seguridad indicada por el personal instructor dentro de la jornada acarreará como sanción la expulsión del participante de la jornada.
5. Condiciones específicas:
- 5.1. Del proceso de brigada Básica:
- 5.1.1. Se deben cumplir los requisitos estipulados en la resolución 0256 de 2014.
- 5.1.2. La empresa cliente, al pagar por este proceso, obtiene el derecho a un registro, dentro del cual podrá inscribir un máximo de 25 participantes, y un mínimo de 5.
- 5.1.3. Cada participante deberá diligenciar un formulario de inscripción de brigadista, con letra de imprenta, de forma clara y con información veraz. Preferiblemente deberá adjuntarse al respaldo del formulario, copia del documento de identidad del participante. En ningún caso la estación se hará responsable por errores en certificados que queden mal digitados por errores en el formulario de inscripción, de darse el caso, el cambio en el certificado acarreará un costo de 15.000 COP
- 5.1.4. Una vez inscritos los participantes, no se podrá generar cambios en las listas de los mismos. Inscribir, modificar, cambiar o relevar alguno de los participantes inscritos no será permitido.
- 5.1.5. El estar inscrito en el proceso, o haber diligenciado el formulario de inscripción de brigadas no garantiza la obtención del certificado. Para la obtención de la certificación se debe cumplir con el mínimo requerido dentro del documento de plan de lección. En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, se dará por aprobado el proceso sin el cumplimiento de estos requisitos, y bajo ninguna circunstancia, se generará reembolso o indemnización a los participantes que no aprueben el proceso o a la empresa que contrate el servicio.
- 5.1.6. Dentro del proceso de capacitación se contempla una actividad en pista que tendrá una

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306
Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com
Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



intensidad de 8 horas y se desarrollará en la pista que designe la estación, podrá ser en el centro de entrenamiento de Bojacá o de Madrid. Este proceso de capacitación practica en pista tendrá una ponderación más alta, estipulada dentro del documento de plan de lección. Aplican para esta parte las condiciones estipuladas en este documento en el apartado de condiciones de pista de entrenamiento.

5.1.7. Durante el desarrollo de las jornadas de capacitación, los participantes deberán estar prestos al desarrollo de actividades físicas, trayendo consigo siempre ropa cómoda, que permita el movimiento.

5.2. Del proceso de brigada integral:

5.2.1. Este proceso será viable solamente para empresas pequeñas, que cuenten con un máximo de 15 personas dentro de su nómina o actividades.

5.2.2. Este proceso generara un registro en la academia, permitiéndole a cada participante, de aprobar los criterios de evaluación, la obtención de un certificado.

5.2.3. Este proceso podrá impartirse en una única jornada teórico práctica, o dos sesiones, una teórica y una práctica.

5.2.4. Al menos una de las sesiones deberá ser desarrollada en las instalaciones del cuerpo de bomberos.

5.3. Del proceso de recertificación

5.3.1. El cliente debe soportar que la totalidad de los participantes ya ha sido certificada bajo los parámetros de la resolución 0256 mediante el envío del acta, certificado o resolución que debió ser emitido por el cuerpo de bomberos que certifico la capacitación.

5.3.2. La totalidad de los participantes deben estar certificados previamente bajo resolución 256, de lo contrario no se podrá tomar este proceso.

5.3.3. La duración de este proceso será de aproximadamente 21 horas de acuerdo a la reglamentación de la dirección nacional de bomberos sobre recertificaciones de cursos.

5.3.4. El proceso también será teórico practico y deberá contar con una jornada de entrenamiento en pista de 8 horas.

5.3.5. El proceso también será aprobado si el participante supera el 80% de los criterios de evaluación del proceso.

5.4. De los módulos opcionales de la resolución 0256

5.4.1. Estos módulos podrán ser tomados sin el pre requisito de haber cursado todo el pensum de brigada básica, sin embargo, el alcance de la certificación será entonces el del módulo aprobado.

5.4.2. Se tendrán en cuenta las mismas condiciones académicas del proceso de brigada básica contra incendio.

5.4.3. Los módulos opcionales no podrán reemplazar los módulos obligatorios referidos en la resolución 0256 de 2014.

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306

Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com

Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



- 5.4.4. Para la admisión del participante en el proceso, este deberá cumplir con los requisitos referidos en la resolución 256 de 2014, o aquellos planteados dentro del plan de lección de cada módulo opcional.
- 5.5. De la capacitación por horas
- 5.5.1. Los objetivos planteados para cada proceso variaran, y la metodología para el cumplimiento de los mismos también variaran acorde a lo solicitado por la empresa.
- 5.5.2. El valor por hora de capacitación corresponde solamente al proceso formativo, de requerirse otros elementos estos deberán ser suplidos por el solicitante o, podrán pagar el alquiler a la estación dependiendo el tipo de elemento que sea (si se requiere extintores por ejemplo y la empresa no puede proveerlos podrá pagar el alquiler de la cantidad de extintores requeridos a la estación de bomberos)
- 5.5.3. El proceso de capacitación por horas NO genera certificación en la escuela, sin embargo, se dejará registro del proceso.
- 5.5.4. La cantidad mínima de participantes para este tipo de procesos será de 5 y el máximo será de 25.
- 5.5.5. El lugar donde se realice la capacitación deberá ser acorde al requerimiento del tema, sin embargo, deberá garantizar seguridad y bienestar para los participantes y el cuerpo de instructores.
- 5.5.6. Si el tema a impartir requiere de más de dos instructores, el valor por hora de capacitación podrá aumentar.
- 5.6. Del proceso de formación por persona.
- 5.6.1. A este proceso solo podrán acceder personas naturales, cuya necesidad sea la de obtener una certificación en habilidades y destrezas puntuales.
- 5.6.2. Los objetivos planteados para cada uno de los procesos dependerán de la necesidad puntual del cliente y de la intensidad horaria solicitada.
- 5.7. De las jornadas de entrenamiento en pista
- 5.7.1. Aplican las condiciones del numeral 4 del presente documento.
- 5.7.2. A este proceso podrá aplicar cualquier empresa cliente, que desee fortalecer las habilidades de trabajo en equipo de su brigada de incendios.
- 5.7.3. Los temas a contemplar dentro del proceso podrán ser acordados parcialmente dentro del proceso de la contratación.
6. Condiciones de pago:
- 6.1. Ningún proceso se agendará sin un pago previo.
- 6.2. Es responsabilidad del cliente, comunicar a la estación el proceso de inscripción de proveedores.
- 6.3. La estación se abstendrá de emitir certificado alguno sin el pago del 100% del proceso.
- 6.4. Todos los procesos contemplan un pago anticipado Del 100%, a excepción del proceso de brigada básica el cual contempla dos pagos, uno anticipado del 50% y el otro al finalizar la parte teórica y

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306
Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com
Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



programar la jornada práctica

7. Condiciones para recibir copia del certificado.

- 7.1. Para solicitar la Copia del certificado lo puede realizar persona jurídica (empresa), la cual suscribió la relación contractual de capacitación asumiendo los costos de expedición.
- 7.2. Para solicitar la Copia del certificado lo puede realizar persona natural (empresa), la cual tomo la capacitación asumiendo los costos de expedición.
- 7.3. Solo se expedirá copia del certificado de capacitación si se encuentra en la vigencia, teniendo como partida que la expedición será la fecha de graduación y se contará un (01) año a partir de dicha fecha. Al cumplir dicha anualidad, no se otorgará copia del certificado que no se encuentre en vigencia.

8. Garantías y devoluciones

8.1 Responsable: El Cliente o Contratante es responsable de leer la información completa de la capacitación, de tal manera que la inscripción a la capacitación es exclusiva responsabilidad del CLIENTE, y por consiguiente Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Madrid no está obligado a hacer devoluciones de dinero por errores de fechas, horas, valores registrados, nombre de eventos, o en general por causas ajenas a su responsabilidad.

8.2 Devolución: Si el cliente cancela su participación a la Capacitación y desea la devolución de su dinero, la cancelación de la orden de compra, orden de servicio, CDP, Orden contractual, carta de compromiso u otro documento que se considere apto para realizar la reserva oficial al evento, deberá hacer una solicitud por escrito al correo electrónico bomberosmadridb31@gmail.com o En Madrid al teléfono 7470306 con un plazo mínimo de 9 días hábiles anteriores a la realización del mismo, si dicha cancelación se hace después de los 9 días antes mencionados, se cobrará el 20% del valor del evento por cargos administrativos.

8.3 La NO asistencia a la capacitación por parte del cliente o contratante: sin la debida notificación y sin la antelación antes mencionada, generará el cargo del mismo, de tal manera que no generará ningún tipo de reembolso de dinero, abono de ese dinero para asistir a otro evento, ni de retracto al compromiso presentado, de tal manera que los valores pagados NO se devolverán y las ordenes de servicio se entenderán ejecutadas para continuar con el proceso de facturación. Entiéndase el compromiso como el envío de orden de compra, orden de servicio, CDP, Orden contractual, carta de compromiso u otro documento que se considere apto para realizar la reserva oficial de la capacitación.

8.4 El cambio de asistencia: deberá informarse igualmente por escrito al mismo correo citado arriba, a más tardar a las 2:00 p.m. del día hábil anterior de la realización de la capacitación, pues de lo contrario, no se permitirá el ingreso y se entenderá prestado y ejecutado el servicio.

En los cursos de educación informal, el cumplimiento de la metodología propuesta para cada curso, seminario o diplomado y la asistencia, constituyen los requisitos indispensables para otorgar el Certificado de Asistencia. Se entenderá cumplido el requisito de asistencia, cuando se verifique la presencia activa del cliente como mínimo del 80% de las horas efectivamente dictadas del respectivo curso y/o seminario y/o diplomado de educación informal, Brigada integral o brigada contraincendios.

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306

Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com

Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>



CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



Cualquier diferencia surgida entre las partes será dirimida en derecho aplicando la legislación colombiana. El **CLIENTE** o **CONTRATANTE** se obliga a hacer cualquier reclamación directamente a cuerpo de bomberos voluntarios de Madrid, y a usar todos los métodos alternativos de solución de conflictos.

9. responsable y contacto

9.1 Responsable: Asociación cívica sin ánimo de Lucro: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Madrid

9.2 Contactó: Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 6017470306

Ubicación: Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km0 +650 Vía los Árboles

Correo: bomberosmadridb31@gmail.com

Página Web: <https://bomberosmadridb31.com>

10. Derechos y deberes de los titulares

11.1 **Derechos:** conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y la Constitución Política de Colombia.

Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

12.1 **Deberes:** atención de peticiones, consultas y reclamos. El titular de los datos tiene los siguientes medios para hacer peticiones, consultas, quejas y reclamos:

✓ Sitio web: <https://bomberosmadridb31.com/> y Correo electrónico: bomberosmadridb31@gmail.com

✓ Comunicación escrita dirigida a la Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Madrid., Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km0 +650 Vía los Árboles ,Madrid/Cundinamarca –Colombia.

11. procedimiento para el ejercicio de los derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.

12.1 De acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por **CONTRATANTE** para el caso en particular, el **CONTRATISTA** debe guardar reserva respecto a la protección de datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la empresa, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. 2). Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca de **CONTRATANTE** que conozca por razón a la ejecución del presente contrato.

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306

Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com

Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>




CUERPO DE BOMBEROS MADRID CUNDINAMARCA B-31

Personería jurídica N°0000026 de Julio 21 de 2003 - secretaria de gobierno de Cundinamarca
NIT. 832.009.328-1



12. Medidas de Seguridad

13.1 circuito cerrado de televisión: El cliente reconoce la existencia de un circuito cerrado de televisión al momento de ingresar a las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Madrid, y que la función del mismo consiste en el monitoreo de las instalaciones por parte del C.B.V.M en procura de la seguridad y armonía del establecimiento de tal forma que los videos del mismo gozan de plena autenticidad y valoración probatoria.

Cuadro de firmas	
Proyectó	Aprobó
 <p>BOMBEROS MADRID B-31 COORDINADOR DE DEPARTAMENTO</p>  <p>Cb. Álvaro Rodríguez Coord. Prevención</p>	 <p>BOMBEROS MADRID B-31 COMANDANTE REPRESENTANTE LEGAL</p>  <p>Te. Luis Fernando Pinzón Comandante y representante legal</p>

Honor, Abnegación y Disciplina

Móvil: 321 380 0353 Teléfono fijo: 7470306
Bodega 34 Parque Industrial Santa Cruz Km 0 +650 Vía los Árboles / bomberosmadridb31@gmail.com
Página Web: <https://bomberosmadridb31.com/>